



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

6476/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con veinte minutos del día dieciocho de marzo de dos mil diecinueve.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°6476, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por el solicitante [REDACTED] quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **“molestandola con información sobre salud 503, como trabajador independiente para afiliarme sera que me puede ayudar por favor?”** Hace las siguientes **valoraciones**:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve**:

Proporcionese la información solicitada por medio de correo electrónico, correspondiente a: Régimen especial para salvadoreños en el exterior, el cual ha sido publicado en la página web, del cual se remite el siguiente link para poder ser consultado:

http://www.iss.gov.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=1608%regimen-especial-para-salvadorenos-en-el-exterior&catid=103%noticias-ciudadano&Itemid=77

Notifíquese la presente resolución por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS

